en el Despacho de Defensa, a la ciudad de Moscú de la Federación de Rusia, vía Madrid, Reino de España, del 3 al 5 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, así como autorizar su salida del país el 31 de agosto y su retorno el 6 de setiembre de 2014.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Defensa, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Lima – Madrid (Reino de España) – Moscú (Federación de Rusia) – Madrid (Reino de España) – Lima: (incluye TUUA)

US$ 4,639.44 x 1 persona	US$	4,639.44
Viáticos:		
US$ 540.00 x 1 persona x 5 días	US$	2,700.00
TOTAL	**US$**	**7,339.44**

Artículo 3º.- Encargar la Cartera de Defensa al señor Milton Martín Von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 31 de agosto de 2014 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

1130346-4

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de profesionales del SENASA a la República Popular China, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 023-2014-MINAGRI

Lima, 28 de agosto de 2014

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2014, del Representante Oficial en el Perú de Global Produce Events GmbH y el correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2014, del Encargado de Negocios a.i. de la Embajada del Perú en la República Popular China; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2014, el Representante Oficial en el Perú de Global Produce Events GmbH, cursa invitación al Responsable de Exportaciones de la Dirección Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura y Riego, para participar en el Asia Fruit Congress 2014 y en la Feria Asia Fruit Logística 2014, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 02 al 05 de setiembre de 2014;

Que, por correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2014, el Encargado de Negocios a.i. de la Embajada del Perú en la República Popular China, comunica al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura y Riego, que luego de los eventos a realizarse en la ciudad de Hong Kong donde participarán el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego y la delegación técnica del SENASA, la Embajada de la República de Perú ha programado para el día 04 de setiembre de 2014 reuniones de trabajo en la ciudad de Beijing con funcionarios del Ministerio de Agricultura de la República Popular China y la General Administration of Quality Supervision, Inspection and Quarantine (AQSIQ), a fin de abordar asuntos de interés mutuo, ampliar la cooperación entre ambos países, así como la situación de los distintos productos peruanos materia de negociación de protocolos fitosanitarios;

Que, mediante el Oficio Nº 0294-2014-MINAGRI-SENASA de fecha 21 de agosto de 2014, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA comunica a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, que las ingenieras Vilma Aurora Gutarra García, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y Cecilia Felícitas Lévano Stella, Especialista de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, ambas de la Dirección de Sanidad Vegetal, participarán como representantes del SENASA en la Feria Asia Fruit Logística y en la reunión bilateral entre el SENASA Perú y AQSIQ China, las mismas que se llevarán a cabo en las ciudades de Hong Kong y Beijing, República Popular China, y en las que participarán del 02 al 04 de setiembre de 2014;

Que, siendo de interés institucional la participación del SENASA en su calidad de autoridad fitosanitaria del Perú en las distintas actividades que se realizarán en la República Popular China; en la Feria Asia Fruit Logística 2014, considerada como el evento líder del Continente Asiático en la comercialización hortofrutícola, en la cual se podrá afianzar la imagen del Perú como país productor y proveedor mundial de productos hortofrutícolas de alta calidad; el SENASA podrá dar a conocer las condiciones fitosanitarias que ofrece el Perú y su sistema de certificación fitosanitarias para los productos hortofrutícolas, garantizando al país importador un nivel adecuado de protección fitosanitaria con una certificación segura y confiable; asimismo, le permitirá a sus profesionales participar en el Asia Fruit Congress, evento que atrae a los principales empresarios del mundo del mismo sector, donde se expondrán las últimas tendencias del mercado asiático y del mundo para las frutas y hortalizas;

Que, asimismo, las reuniones de trabajo previstas en Beijing con la General Administration of Quality Supervision, Inspection and Quarantine (AQSIQ), organismo homólogo del SENASA, permitirá un mayor acercamiento y coordinación entre ambas instituciones, a fin de lograr la apertura fitosanitaria de nuevos productos agrarios al mercado chino; por lo que resulta procedente autorizar el viaje de las citadas profesionales;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorándum Nº 0342-2014-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 25 de agosto de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI; y, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las profesionales Vilma Aurora Gutarra García, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y Cecilia Felícitas Lévano Stella, Especialista de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, ambas de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad

Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura y Riego, a las ciudades de Hong Kong y Beijing, República Popular China, del 30 de agosto al 05 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA

Pasajes (incluye TUUA)	US$	5,455.70
Viáticos	US$	2,500.00
Total	**US$**	**7,955.70**

CECILIA FELÍCITAS LÉVANO STELLA

Pasajes (incluye TUUA)	US$	5,455.70
Viáticos	US$	2,500.00
Total	**US$**	**7,955.70**

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, las profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1130346-5

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0487-2014-MINAGRI

Lima, 27 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 012-2003-TR, en adelante el Decreto Supremo, se creó la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE, como Comisión Permanente de Coordinación del Estado, encargada de formular, proponer y recomendar propuestas que coadyuven a armonizar las políticas sectoriales en materia de promoción del empleo que ejecuta y desarrolla el Estado, así como de articular los diferentes programas públicos y proyectos de inversión, con énfasis en el fomento del empleo productivo y actividades económicas sostenibles;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo, establece que la Comisión Intersectorial de Empleo, estará presidida por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, e integrada, entre otros, por un representante, con rango de Viceministro, Secretario General o Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0014-2013-AG de fecha 16 de enero de 2013, se designó a la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila, Secretaria General del Ministerio de Agricultura, como representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0085-2014-MINAGRI de fecha 26 de febrero de 2014, se aceptó la renuncia de la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila, al cargo de Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en este sentido, es necesario dar por concluida la designación conferida mediante Resolución Ministerial Nº 0014-2013-AG y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación conferida a la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila, mediante Resolución Ministerial Nº 0014-2013-AG, como representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Alfonso Zuazo Mantilla, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Empleo - CIE, al representante y a la ex representante mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1130161-1

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de zarzamora de origen y procedencia EE.UU.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 0038-2014-MINAGRI-SENASA-DSV

22 de Agosto de 2014

VISTO:

El Informe ARP Nº 001-2014-MINAGRI-SENASA-DSV/SARVF de fecha 16 de enero de 2014, el cual identifica y evalua los potenciales riesgos de ingreso de plagas reglamentadas al país, propone el establecimiento de requisitos fitosanitarios de plantas de zarzamora (*Rubus* subgenus *Rubus* (*Eubatus*) spp.) de origen y procedencia Estados Unidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial del Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece